



2026/2221

1.10.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/2221 DEL CONSEJO

de 28 de septiembre de 2026

**por la que se definen proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa con arreglo al
Reglamento (UE) 2025/2643 del Parlamento Europeo y del Consejo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2025/2643 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2025, por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea y un marco de medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa («Reglamento EDIP») ⁽¹⁾, y en particular su artículo 35, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de febrero de 2026, la Comisión puso en marcha una convocatoria de manifestaciones de interés destinada a consultar a los Estados miembros sobre la definición de posibles proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa, en el sentido del artículo 35 del Reglamento (UE) 2025/2643. Antes de la fecha límite del 29 de mayo de 2026, los Estados miembros presentaron nueve propuestas de posibles proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa.
- (2) En aplicación del artículo 35, apartado 5, letra b), del Reglamento (UE) 2025/2643, la Comisión invitó al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») y a la Agencia Europea de Defensa (AED) a aportar sus conocimientos especializados con vistas a garantizar la coherencia con las prioridades y los objetivos a que se refiere el artículo 35, apartado 2, letras b) a d), de dicho Reglamento, para completar la información transmitida por los Estados miembros en relación con las propuestas de proyectos.
- (3) En cumplimiento del artículo 35, apartado 5, letra c), del Reglamento (UE) 2025/2643, la Comisión comprobó que se había informado a todos los Estados miembros y países asociados, y en su caso a Ucrania, de los proyectos que surgieron y que se les había dado la oportunidad de participar en ellos.
- (4) La Comisión, teniendo en cuenta la información comunicada por el Alto Representante y la AED, verificó que las propuestas de posibles proyectos europeos de interés común en materia de defensa en el marco de la convocatoria de manifestaciones de interés cumplían los criterios establecidos en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento (UE) 2025/2643 y propuso definir cinco proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa.
- (5) Los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa definidos refuerzan la competitividad de la base industrial y tecnológica de la defensa europea en toda la Unión, a la vez que contribuyen al desarrollo de capacidades militares de los Estados miembros esenciales para los intereses de seguridad y defensa de la Unión y cumplen los criterios establecidos en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento (UE) 2025/2643.
- (6) El Consejo ha examinado la propuesta de acto de ejecución y acepta la definición de los cinco proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa, entendiéndose que la intención de la Comisión es la de evaluar periódicamente la posibilidad de definir proyectos adicionales como proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa y de poner lanzar una segunda convocatoria de manifestaciones de interés antes del final de abril de 2027 y, sobre esa base, estudiar nuevas propuestas para la definición de proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa.
- (7) El Reglamento (UE) 2025/2643 faculta a la Comisión para participar, cuando corresponda, en los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa que figuran en el anexo de la presente Decisión y permite a los Estados miembros participantes decidir contar con la participación del Alto Representante y de la AED en calidad de observadores en un proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa.

⁽¹⁾ DO L, 2025/2643, 29.12.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2643/oj>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los proyectos que figuran en el anexo se consideran proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa en el sentido del artículo 35 del Reglamento (UE) 2025/2643.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

ANEXO

Los siguientes proyectos se definen como proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa:

Determinación Europea sobre Drones y Sistemas Antidrones (DECODER)

Objetivos y características del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	El objetivo de DECODER es facilitar el desarrollo, la expansión y la implantación de manera coordinada de capacidades para sistemas y contrasistemas no tripulados europeos a fin de cerrar las brechas en las capacidades esenciales de todos los países participantes. Pretende proporcionar a las fuerzas armadas europeas drones y sistemas antidrones modernos, adaptables, escalables e interoperables que operen en todos los ámbitos. DECODER va a preservar y reforzar la soberanía tecnológica y la resiliencia industrial europeas. Más específicamente, DECODER va a apoyar la contratación conjunta de las capacidades necesarias para sistemas y contrasistemas no tripulados, va a expandir la capacidad de producción industrial pertinente, va a desarrollar soluciones nuevas y mejorar las existentes, y va a establecer una Red Europea de Centros Tecnológicos para Drones a fin de facilitar la realización de pruebas y acelerar la innovación y la rápida modernización de las fuerzas.
Lista de países que participan en el proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa en la fecha de adopción del acto de ejecución	Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Noruega y Ucrania.
Cuantía financiera global estimada del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	3 500 000 000 a 5 000 000 000 EUR hasta 2033

Defensa Marítima y de los Fondos Marinos Integrada (IMSD)

Objetivos y características del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	El objetivo de la IMSD es establecer una arquitectura de defensa europea marítima y de los fondos marinos federada e interoperable capaz de reforzar la capacidad de los países participantes para prevenir y detectar las amenazas en todo el ámbito marino, disuadir a sus autores y responder a ellas. Se basa en la integración de tres pilares principales que se refuerzan mutuamente: conocimiento de la situación en el mar, combate naval y prohibición marítima, y guerra submarina y en el fondo marino. Más específicamente, la IMSD va a mejorar el conocimiento común de la situación en el mar a través de una arquitectura de intercambio de información de la Unión interoperable e integrada y va a apoyar el desarrollo industrial coordinado, la expansión y la adquisición en común de plataformas navales, sistemas submarinos, sistemas no tripulados, herramientas de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) y capacidades de guerra submarina. La IMSD también va a cubrir la cooperación con las autoridades civiles, al cumplir la acción emblemática del Pacto Europeo por el Océano sobre el conocimiento de la situación en el mar, incluidas las capacidades no tripuladas. Por último, la IMSD va a reforzar la protección de infraestructuras esenciales marítimas y del fondo marino, incluidos los puertos, las instalaciones de alta mar, los cables submarinos y los gasoductos.
Lista de países que participan en el proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa en la fecha de adopción del acto de ejecución	Bélgica, Bulgaria, Alemania, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Finlandia, Suecia, Noruega y Ucrania.
Cuantía financiera global estimada del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	43 000 000 000 a 72 000 000 000 EUR hasta 2045

SPACE

Objetivos y características del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	El objetivo de SPACE es impulsar las capacidades espaciales europeas de alerta temprana basada en el espacio, comunicaciones por satélite, inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR), incluida la inteligencia de señales (SIGNIT), conocimiento de la situación en el espacio, posicionamiento, navegación y temporización (PNT), guerra de la navegación (NAVWAR) y sistemas espaciales con capacidad de respuesta, con un enfoque de múltiples misiones. Para reunir las misiones así descritas, SPACE propone investigar el desarrollo de una constelación de múltiples misiones. En particular, SPACE se centra en la adquisición en común de productos de defensa, incluida la infraestructura necesaria, en apoyo de herramientas de planificación militar en común para unas comunicaciones por satélite compartidas, servicios de PNT, capacidades de ISR y capacidades de detección y negación en el ámbito NAVWAR. También prevé el desarrollo ulterior de capacidades espaciales que son esenciales para propiciar una toma de decisiones independiente.
Lista de países que participan en el proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa en la fecha de adopción del acto de ejecución	Bélgica, Bulgaria, Chequia, Alemania, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Suecia, Noruega y Ucrania.
Cuantía financiera global estimada del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	Hasta 24 000 000 000 EUR hasta 2034

Defensa Integrada Antiaérea y Antimisiles Federada de la UE, incluida la Alerta Temprana (EU-FIAMD)

Objetivos y características del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	El objetivo de la EU-FIAMD es proporcionar a los Estados miembros una defensa integrada antiaérea y antimisiles colectiva y efectiva que incluya información de alerta temprana y consideraciones de mando y control. Aspira a permitir que los países presenten capacidades de defensa integrada antiaérea y antimisiles pertinentes, de manera oportuna y con la calidad y cantidad requeridas, y garantizar que las diferentes soluciones nacionales puedan combinarse de forma efectiva y emplearse conjuntamente, también los sensores, los efectores y los entornos de mando y control. Más específicamente, la EU-FIAMD se centra en crear una arquitectura común general a nivel de empresa y de capacidad, en la expansión industrial de los sistemas existentes y en la adquisición en común de productos de defensa. La EU-FIAMD también se va a centrar en el desarrollo en apoyo de las tecnologías esenciales en las que se sustenta la defensa integrada antiaérea y antimisiles, así como en el uso de entornos de infraestructura y certificación que permitan la realización de pruebas, la validación y la formación de cara a la futura federación operativa. Adicionalmente, la arquitectura tiene como objetivo el pleno cumplimiento de las prioridades, las necesidades de capacidad y los requisitos de interoperabilidad determinados en los marcos de la OTAN.
Lista de países que participan en el proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa en la fecha de adopción del acto de ejecución	Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Finlandia, Suecia, Noruega y Ucrania.
Cuantía financiera global estimada del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	55 000 000 000 a 80 000 000 000 EUR hasta 2040

Vigilancia del Flanco Oriental (EFW)	
Objetivos y características del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	El objetivo de la EFW es realizar un amplio esfuerzo en múltiples ámbitos para aumentar la seguridad de la frontera oriental de los países participantes, garantizar la protección de todo su territorio y con ello fortalecer la disponibilidad en materia de defensa dichos países. Las actividades iniciales de la EFW van a tener como objetivo seis pilares de capacidad: combate terrestre, defensa antidrones, C4ISTAR, contramovilidad, movilidad militar y sistemas de defensa antiaérea y antimisiles. La EFW implica la adquisición en común de productos, servicios e infraestructura en apoyo de dichas capacidades, así como la expansión de la capacidad de producción y las instalaciones pertinentes. También están previstas la realización de pruebas, la validación y la formación correspondientes para las plataformas operativas pertinentes en apoyo de la iniciativa EFW. La EFW incluye acciones a corto plazo inmediatas, así como avances a medio plazo.
Lista de países que participan en el proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa en la fecha de adopción del acto de ejecución	Bélgica, Bulgaria, Chequia, Alemania, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Países Bajos, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Noruega y Ucrania.
Cuantía financiera global estimada del proyecto europeo de interés común en el ámbito de la defensa	8 500 000 000 a 10 000 000 000 EUR hasta 2032 Hasta 100 000 000 000 EUR hasta 2036